

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-01-F-09 Versión: 04
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 01/06/2023

ESTUDIO PREVIO			
PROCESO No: SS26-1973			
Con el fin de dar cumplimiento al proceso de Gestión de Contratación para la E.S.E. IMSALUD, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:			
No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO "X" / N.A	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	
2	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD	X	
3	CERTIFICADO DE VIABILIDAD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – P.A.A	X	
4	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD ALMACEN		
5	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD FARMACIA		
6	ESTUDIO ECONÓMICO	X	
7	MATRIZ DE RIESGOS		
8	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		
9	ACUERDO AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS		
10	ACUERDO AUTORIZACIÓN ESPECIAL JUNTA DIRECTIVA		
11	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD		
12	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD		
13	PLANOS		
14	DISEÑOS		
15	CÁLCULOS		
16	LICENCIAS		
17	AVALUÓ		
18	OTROS		

I. JUSTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

ESE IMSALUD, conforme al Acuerdo 087 de 1999, es una Empresa Social del Estado (ESE) que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, se configura como una entidad pública descentralizada de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Mediante esta estructura, el Municipio de San José de Cúcuta proporciona directamente los servicios públicos de salud, en los términos definidos por la Ley 10 de 1990, específicamente en su artículo 1.

Compromiso con la Salud de la Comunidad

La ESE IMSALUD está comprometida con la prestación de servicios de salud primarios y complementarios, garantizando un enfoque humanizado, de calidad y enfocado en la seguridad del paciente, la familia, el trabajador y el medio ambiente. Su misión es brindar atención integral a la población general, a través de un equipo de talento humano altamente calificado, que se mantiene en constante formación y actualización para asegurar una atención eficiente y de calidad. Además, la ESE mantiene un firme compromiso con la sostenibilidad financiera, lo que le permite seguir ofreciendo servicios de salud accesibles y de alto nivel.

Red de Atención y Servicios de Salud

En su Red de Prestadores de Servicios, la ESE IMSALUD ofrece atención en primer nivel y servicios complementarios, a través de seis Unidades Básicas de Atención (UBA). Cada una de estas unidades está diseñada para ofrecer atención oportuna y eficaz, alineada con las políticas institucionales y los estándares de calidad definidos para el sector. Para cumplir con estos objetivos, la ESE cuenta con personal capacitado para desarrollar actividades que optimicen la eficiencia de los servicios, asegurando que los procesos sean coherentes con las normativas vigentes y las necesidades de la población.

A continuación, se presentan las UBAS con sus respectivas IPS de toda la red de atención y su ubicación geográfica:

No.	UNIDAD BASICA	NOMBRE DE LA SEDE	COMUNA	DIRECCION
1	UNIDAD MATERNO INFANTIL LIBERTAD DIRECCION: AV. 13 N. 18-36 Y 18-40 PBX: 5784981	I.P.S. SAN MARTIN	4	CLL. 4 N. 10-45
2		I.P.S. SAN LUIS	4	CLL. 26 N. 3-06
3		I.P.S. BOCONO	3	Kdx 40-1 B. Bocono
4		I.P.S. SAN MATEC	3	AVENIDA 5 N°12-46 BARRIO SAN LUIS
5		I.P.S. SANTA ANA	3	AV 3 N. 5-40
1	UNIDAD BASICA COMUNEROS DIRECCION: CLL. 5 N. 5-29 PBX: 5784982	I.P.S. SEVILLA	5	AV. 8 N. 2AN-50
2		I.P.S. TOLEDO PLATA	6	CLL 14 AV 17 ESQUINA
3		I.P.S. AEROPUERTO	6	CLL 11 N. 3-66
4		I.P.S. LA ERMITA	7	Calle 35 Av. 9
5		I.P.S. OSPINA PEREZ	7	CLL 20 N. 5-19
6		I.P.S. CLARET	7	MZ. 55 LOTE O ESQUINA
1	UNIDAD BASICA POLICLINICO ATALAYA DIRECCION: CLL. 4 DN No 25-40 PEX: 5784983	I.P.S. BELISARIO	8	CLL. 14 N.14-25
2		I.P.S. PALMERAS	8	CLL. 21 AV. 48 ESQUINA
3		I.P.S. NIÑA CECI	8	CLL 5 N. 7-89
4		I.P.S. LOS OLIVOS	8	AVENIDA 47 A 8-10
1	UNIDAD BASICA LOMA DE BOLIVAR DIRECCION: CALLE 6 N. 13-78 PBX: 5784985	I.P.S. BELEN	9	CLL. 26 N. 27-90
2		I.P.S. DIVINA PASTORA	9	CLL 31 N. 39-15
3		I.P.S. EL RODEO	9	CALLE PRINCIPAL EL RODEO
4		I.P.S. CUNDINAMARCA	9	CLL 12 N. 22-70
1	UNIDAD BASICA FUENTE BARCO DIRECCION: AV.4 N. 17-89 PBX: 5784984	I.P.S. DOMINGO FEREZ	9	AV. 19 N. 22-125
2		I.P.S. GUAIMARAL	5	AV. 12 E N. 9 BN-15.
3		I.P.S. CONTENTO	1	Calle 17 N° 17-48
4		I.P.S. EL CERRITO	6	Kdx 12-2 B. El Cerrito
5		I.P.S. EL SALADO	6	AV. 6 N. 19-07
6		I.P.S. EL PORTICO	RURAL	Kdx 19-2-2 Vba'el Portico
1	UNIDAD BASICA AGUA CLARA DIRECCION: Barrio _nuevo PBX: 5784986	I.P.S. LA FLORESTA	RURAL	RURAL
2		I.P.S. BUENA ESPERANZA	RURAL	vereda matecaña
3		I.P.S. GUARAMITO	RURAL	RURAL
4		I.P.S. BANCO DE ARENA	RURAL	RURAL
5		I.P.S. SAN FAUSTINO	RURAL	SAN FAUSTINO
6		I.P.S. PALMARITO	RURAL	Area Urb. Cgo Palmarito

Conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado (ESE) constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Estas entidades son creadas y reorganizadas por ley o por las Asambleas Departamentales, Concejos Distritales o Municipales, dependiendo del nivel de organización del Estado al que pertenezcan. Como entidades descentralizadas, las ESE deben cumplir con los fines del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Nacional, que se resumen en los siguientes principios: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar los derechos y deberes constitucionales, facilitar la participación ciudadana, y asegurar la convivencia pacífica y el orden justo.

Principios de Gestión y Planeación en ESE IMSALUD

Dentro de este marco, la actividad administrativa de la ESE IMSALUD se guía por los principios de economía, eficiencia y eficacia. La entidad trabaja para cumplir con sus fines y objetivos de manera ordenada y racional. A través de su presupuesto, orienta sus políticas de funcionamiento e inversión, estableciendo programas y proyectos que fomenten la eficiencia en la prestación de servicios de salud. Todo esto está alineado con el Plan de Desarrollo Institucional, el cual es una herramienta clave para alcanzar los objetivos estratégicos de la entidad.

Plan de Desarrollo Institucional 2024-2027

En el marco de la planeación estratégica y con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población, la ESE IMSALUD presentó su Plan de Desarrollo Institucional 2024-2027, titulado "Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho". Este plan abarca siete líneas de intervención, entre las cuales destaca la línea IMSALUD MODERNA. Dentro de los proyectos de esta línea se contempla la gestión de recursos necesarios para la adquisición y renovación gradual del parque automotor asistencial de la ESE, con el fin de optimizar la prestación de servicios de salud a la comunidad.

Actualmente la entidad cuenta con un el siguiente parque automotor de ambulancias:

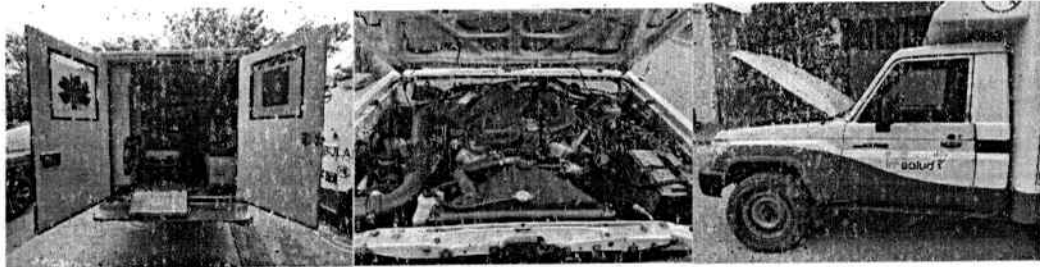
NUMERO	PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	CLASE DE VEHICULO	RESPONSABLE
1	OES 110	NISSAN	URVAN	2020	CAMIONETA	UBA FUENTE BARCO
2	OLN536	TOYOTA LAND CRUISER	LAND CRUISER	2023	CAMIONETA	UBA BUENA ESPERANZA
3	GVU066	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	CAMIONETA	UBA AGUA CLARA
4	OVN312	TOYOTA	LAND CRUISER 70	2014	CAMIONETA	UBA COMUNEROS
5	NYK653	NISSAN	FRONTIER	2025	CAMIONETA	UBA COMUNEROS
6	OES 111	NISSAN	URVAN	2020	CAMIONETA	UBA LIBERTAD
7	OVN313	TOYOTA	LAND CRUISER 70	2014	CAMIONETA	UBA LIBERTAD
8	LPY212	DONFENG	DFA1049S39D6	2023	CAMIONETA	UBA POLICLINICO
9	OES109	NISSAN	URVAN	2020	CAMIONETA	UBA POLICLINICO
10	LPY213	DONFENG	DFA1049S39D6	2023	CAMIONETA	UBA ALOMA DE BOLIVAR

La ESE IMSALUD constituye la principal entidad pública responsable de la prestación de servicios de salud de primer nivel en el municipio de Cúcuta, desempeñando un rol estratégico dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En su calidad de Empresa Social del Estado, tiene a su cargo la ejecución de actividades de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento básico, garantizando la atención integral y continua a la población adscrita dentro de su jurisdicción. Su cobertura se extiende tanto al área urbana como a la zona rural del municipio, donde la dispersión geográfica, las condiciones de infraestructura vial y las distancias entre centros poblados representan factores determinantes que inciden directamente en la oportunidad, accesibilidad y eficiencia en la prestación del servicio. Esta amplia cobertura territorial implica una alta demanda operativa y logística, particularmente en lo relacionado con el transporte asistencial básico y la referencia oportuna de pacientes hacia niveles de mayor complejidad, lo que reafirma su papel como eje fundamental de la salud pública local.

En este contexto, la ambulancia identificada con placas OVN-312, modelo 2014, presenta un avanzado nivel de desgaste mecánico y estructural derivado de su prolongada vida útil, la intensidad de uso y los continuos desplazamientos efectuados tanto en zonas urbanas como rurales. Desde el punto de vista técnico-mecánico, se evidencia una disminución significativa en la potencia del motor, afectando la capacidad de aceleración, respuesta en pendientes y desempeño general del vehículo bajo condiciones de carga operativa. La suspensión muestra deterioro en sus componentes principales —amortiguadores, bujes y sistema de soporte—, generando inestabilidad y afectando la seguridad del traslado de pacientes. De igual forma, el sistema de frenos presenta desgaste en elementos críticos, lo que reduce la eficiencia de frenado y compromete los estándares mínimos de seguridad exigidos para vehículos de transporte asistencial.

Adicionalmente, el sistema de refrigeración registra fallas recurrentes asociadas al deterioro de radiador, mangueras y elementos conexos, situación que compromete la capacidad del motor para mantener la temperatura dentro de los parámetros operativos normales, incrementando el riesgo de sobrecalentamiento y daños mayores en el bloque del motor. La carrocería presenta un nivel de deterioro medio, con afectaciones visibles en estructura externa y componentes internos propios del acondicionamiento asistencial, lo cual impacta tanto la funcionalidad como la imagen institucional del servicio.

Durante la vigencia 2025, el vehículo ha requerido múltiples intervenciones correctivas y mantenimientos no programados, generando un costo acumulado aproximado de cincuenta y nueve millones de pesos (\$59.000.000), cifra que refleja la alta recurrencia de fallas mecánicas y estructurales producto del uso intensivo y del desgaste natural por años de operación continua. Esta situación evidencia una disminución en la relación costo-beneficio de su mantenimiento, así como un riesgo creciente para la continuidad y calidad del servicio de transporte asistencial, elemento esencial para garantizar la atención oportuna de la población usuaria dentro del municipio.





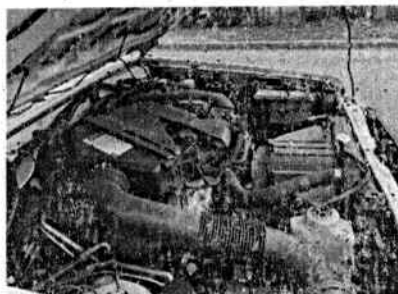
La ambulancia identificada con placas CWN-313, modelo 2014, evidencia un avanzado nivel de desgaste mecánico, estructural y funcional, producto de su prolongada vida útil, la intensidad de operación y las exigentes condiciones de uso propias del transporte asistencial. Desde el punto de vista técnico, se ha determinado una pérdida significativa de potencia del motor, atribuible al deterioro progresivo de componentes internos del sistema de combustión, desgaste en el sistema de inyección, posibles fallas en el sistema de admisión y escape, así como pérdida de eficiencia en la compresión. Esta condición incide directamente en la capacidad de aceleración, respuesta en pendientes, arranque en situaciones críticas y desempeño general del vehículo bajo carga, reduciendo su confiabilidad operativa en contextos de emergencia donde la inmediatez en la respuesta es un factor determinante para la preservación de la vida.

El sistema de suspensión presenta desgaste evidente en amortiguadores, resortes, bujes, terminales y demás elementos de soporte, generando pérdida de estabilidad, incremento en vibraciones y disminución en la capacidad de absorción de impactos, especialmente en vías rurales o en mal estado. Esta situación no solo afecta el confort del paciente durante el traslado, sino que también compromete la estabilidad dinámica del vehículo y la seguridad del personal asistencial. De igual forma, el sistema de frenos evidencia deterioro en discos, pastillas, mordazas y posibles afectaciones en el sistema hidráulico, reduciendo la eficiencia del frenado, aumentando la distancia de detención y elevando el riesgo operativo en maniobras de emergencia o circulación en tráfico denso.

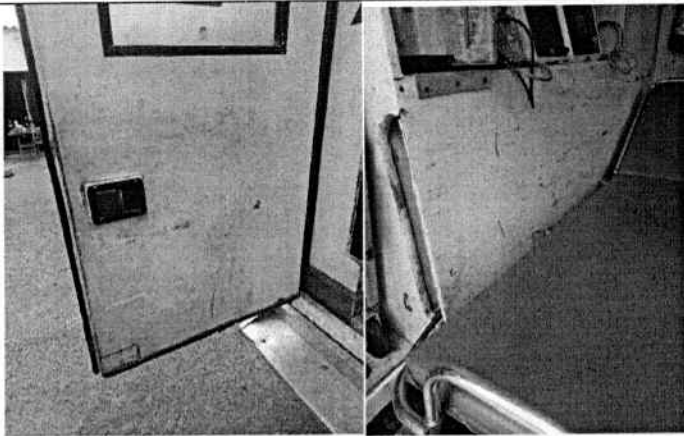
En cuanto al sistema de refrigeración, se han presentado fallas recurrentes asociadas al desgaste del radiador, bomba de agua, termostato, mangueras y conexiones, lo que compromete la adecuada disipación del calor generado por el motor. La inestabilidad en el control térmico incrementa el riesgo de sobrecalentamiento, deformación de componentes internos, daños en la culata o empaques y eventuales fallas mayores que podrían derivar en la inmovilización total del vehículo.

La carrocería presenta daños de carácter moderado, incluyendo deterioro en paneles externos, corrosión localizada, desgaste en puertas y sistemas de cierre, así como afectaciones en el compartimiento asistencial derivadas del uso continuo. Este deterioro no solo impacta la estética institucional, sino también la hermeticidad, seguridad estructural y condiciones sanitarias del área destinada a la atención del paciente.

Durante la vigencia 2025, la ambulancia ha requerido múltiples intervenciones correctivas y mantenimientos no programados, acumulando un costo aproximado de ochenta y cuatro millones de pesos (\$84.000.000). Este valor obedece a la frecuencia de fallas mecánicas, sustitución de piezas críticas, mano de obra especializada y reparaciones asociadas a los extensos desplazamientos realizados a lo largo de los años en cumplimiento de su función asistencial. La recurrencia de estas intervenciones evidencia una disminución progresiva en la confiabilidad técnica del vehículo y un incremento significativo en los costos de mantenimiento, afectando la relación costo-beneficio y generando riesgos para la continuidad, oportunidad y seguridad del servicio de transporte asistencial.



	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-01-F-09 Versión: 04
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 01/06/2023



Con fundamento en la información del parque automotor institucional, se evidencia que una parte significativa de los vehículos actualmente asignados a las diferentes Unidades Básicas de Atención (UBA) corresponden a camionetas y vehículos utilitarios tipo transporte general — entre ellos Nissan (Urvan, Frontier, NP300), Toyota (Land Cruiser 70) y Dongfeng (DF1049)— los cuales, si bien cumplen funciones logísticas y administrativas, no cuentan con especificaciones técnicas de habilitación como ambulancias de Transporte Asistencial Básico (TAB) o Medicalizado (TAM), conforme a los estándares exigidos por la normatividad vigente en materia de prestación de servicios de salud.

Desde el análisis técnico-operativo, se identifican los siguientes elementos que sustentan la necesidad de fortalecer el parque automotor mediante la adquisición de tres (3) ambulancias nuevas:

1. INSUFICIENCIA DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL

La mayoría de los vehículos relacionados corresponden a camionetas modelo 2020–2025 destinadas a apoyo administrativo y desplazamiento de personal, no a la atención prehospitalaria ni al traslado de pacientes en condiciones clínicas que requieren monitoreo, oxigenoterapia, inmovilización o soporte vital básico. La ausencia de unidades suficientes debidamente dotadas limita la capacidad de respuesta ante emergencias, referencias y contrarreferencias dentro de la red de servicios.

2. OBSOLESCENCIA Y ALTO DESGASTE DE AMBULANCIAS MODELO 2014

Las unidades tipo Land Cruiser 70 modelo 2014 (OWN-312 y OWN-313) presentan más de una década de operación continua, con altos costos de mantenimiento correctivo y disminución progresiva de confiabilidad mecánica. Desde el punto de vista técnico, la vida útil promedio de una ambulancia sometida a uso intensivo oscila entre 7 y 10 años, dependiendo de las condiciones geográficas y de operación. Superado este periodo, se incrementan exponencialmente los riesgos de fallas críticas, tiempos de inmovilización y costos de reparación, afectando la disponibilidad del servicio.

3. COBERTURA TERRITORIAL Y DISPERSIÓN GEOGRÁFICA

La red de atención cubre zonas urbanas y rurales con condiciones viales variables, algunas de difícil acceso. Esto exige vehículos con especificaciones técnicas adecuadas: tracción 4x4 cuando sea requerido, sistemas de suspensión reforzada, capacidad de carga biomédica certificada, compartimiento asistencial aislado, sistema eléctrico independiente para equipos médicos y sistemas de bioseguridad. La flota actual no garantiza cobertura simultánea en múltiples puntos del municipio ante eventos concurrentes.

4. CONTINUIDAD Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO

Técnicamente, el indicador de disponibilidad operativa (uptime) de la flota disminuye cuando se incrementan las intervenciones correctivas no programadas. La alta frecuencia de mantenimientos genera indisponibilidad temporal de unidades, lo que puede traducirse en tiempos de respuesta superiores a los estándares recomendados en atención prehospitalaria. La adquisición de tres nuevas ambulancias permitiría garantizar redundancia operativa y reducir el riesgo de desatención en eventos simultáneos.

5. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN

La incorporación de ambulancias nuevas permitiría dar cumplimiento integral a los requisitos técnicos exigidos para la prestación del servicio de transporte asistencial, garantizando que cada unidad cuente con sistema de oxígeno fijo y portátil debidamente certificado, camilla principal con anclajes homologados que aseguren la estabilidad del paciente durante el traslado, sistema de sujeción especializado para equipos biomédicos que evite desplazamientos o daños durante la movilización, iluminación clínica interna regulada conforme a estándares sanitarios, sistema eléctrico independiente —con planta o inversor— que garantice el funcionamiento continuo de los dispositivos médicos, y señalización acústica y luminosa reglamentaria que permita una circulación prioritaria y segura. En contraste, la utilización de vehículos que no fueron diseñados ni acondicionados originalmente como ambulancias puede generar riesgos jurídicos, operativos y sanitarios ante eventuales eventos adversos, al no cumplir con las condiciones técnicas mínimas exigidas para la atención prehospitalaria y el traslado seguro de pacientes.

6. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El gasto acumulado en mantenimientos correctivos de unidades antiguas demuestra una tendencia creciente que reduce la eficiencia del recurso público. Desde una perspectiva técnica de gestión de activos, cuando el costo anual de mantenimiento supera un porcentaje significativo del valor comercial del vehículo y se incrementan las fallas estructurales, resulta financieramente más eficiente proceder con la reposición del activo. La inversión en seis ambulancias nuevas disminuye costos de mantenimiento correctivo, mejora la eficiencia del combustible, reduce emisiones y aumenta la confiabilidad operativa.

CONCLUSIÓN TÉCNICA

La adquisición de tres (3) ambulancias nuevas no representa simplemente la ampliación cuantitativa del parque automotor institucional, sino una decisión estratégica orientada a fortalecer integralmente la capacidad operativa del servicio de transporte asistencial, garantizando la continuidad, oportunidad, seguridad y calidad en la atención de los usuarios. Esta medida responde además a la necesidad de prevenir riesgos asociados a demoras en el traslado y mejorar de manera sustancial la oportunidad de atención en las seis (6) Unidades Básicas de Atención (UBA) que componen la red institucional, permitiendo una cobertura simultánea y equilibrada en los distintos puntos del territorio. Desde una perspectiva técnica y de gestión, la inversión permitirá incrementar la capacidad de respuesta ante eventos de emergencia y procesos de referencia y contrarreferencia, reducir los tiempos de atención y traslado mediante una mayor disponibilidad de unidades operativas estratégicamente distribuidas, disminuir los riesgos mecánicos y fallas imprevistas derivadas del desgaste de vehículos antiguos, optimizar el uso de los recursos públicos al reducir los costos recurrentes de mantenimiento correctivo y, adicionalmente, asegurar el cumplimiento de los estándares normativos y requisitos de habilitación vigentes en materia de transporte asistencial en salud, fortaleciendo así la eficiencia, sostenibilidad y confiabilidad del servicio en toda la red.

Ahora bien, desde el análisis técnico-asistencial, se justifica que dichas unidades correspondan a ambulancias de Transporte Asistencial Medicalizado (TAM) y no únicamente de Transporte Asistencial Básico (TAB), en razón a la complejidad de los eventos que se atienden y a la necesidad de garantizar soporte vital avanzado durante el traslado. La red institucional realiza remisiones de pacientes con condiciones clínicas inestables, patologías cardiovasculares, complicaciones respiratorias, politraumatismos y otras situaciones que requieren monitoreo continuo, administración de medicamentos intravenosos, manejo avanzado de la vía aérea y disponibilidad de equipos como monitor-desfibrilador, ventilador mecánico, bombas de infusión y dispositivos de succión especializados. Una ambulancia TAB limita la intervención al soporte básico, lo que podría generar riesgos clínicos durante trayectos prolongados o en casos de descompensación súbita. En contraste, las unidades TAM cuentan con dotación biomédica avanzada y talento humano calificado, permitiendo iniciar o mantener intervenciones de mayor complejidad desde el punto de contacto hasta la entrega en un nivel superior de atención, reduciendo la morbilidad asociada a demoras terapéuticas. En consecuencia, bajo criterios técnicos, epidemiológicos y de gestión del riesgo en salud, la adquisición de ambulancias tipo TAM resulta plenamente justificada para garantizar atención segura, oportuna y resolutive en el territorio.

II. OBJETO DEL CONTRATO	
COMPRA DE AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM) PARA LA ESE IMSALUD	
NATURALEZA DEL CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:	
1. Desarrollo del Objeto Contractual El contratista deberá ejecutar el objeto contractual conforme a las indicaciones proporcionadas por el supervisor del contrato, cumpliendo con las especificaciones y condiciones acordadas.	
2. Seguro Obligatorio (SOAT) Los vehículos deberán ser entregados con el SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito) a nombre de la ESE IMSALUD, con una vigencia mínima de un (1) año, contada a partir de la fecha de entrega del vehículo.	
3. Condiciones del Vehículo al Momento de Entrega Los vehículos deberán ser entregados en perfecto estado de funcionamiento. El odómetro no podrá marcar más de 50 km de recorrido, y deben incluir todos los accesorios, protectores y seguros completos. Además, deben cumplir con las especificaciones del Ministerio de Transporte y las normas ambientales más recientes emitidas por las autoridades competentes.	
4. Especificaciones Técnicas Las especificaciones técnicas presentadas por el oferente deberán corresponder exactamente a las establecidas en la ficha original del fabricante o ensamblador, no de la firma vendedora.	
5. Documentación Técnica al Momento de Entrega Al momento de la entrega, los vehículos deberán incluir material de consulta escrito y/o en medio magnético en idioma español, que contenga, como mínimo, el manual de operación y el manual de mantenimiento preventivo. Si el manual de usuario ya incluye el mantenimiento preventivo, se aceptará un solo manual para ambos conceptos.	
6. Plazo de Entrega y Condiciones El contratista deberá hacer la entrega de los vehículos dentro del plazo establecido en el contrato, garantizando que cumplen con las condiciones técnicas y la garantía de fábrica según lo estipulado en su oferta.	

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-01-F-09 Versión: 04
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 01/06/2023

7. Costo de Traslado
El contratista asumirá los costos correspondientes al traslado del vehículo hasta el sitio de entrega especificado por la ESE IMSALUD.
8. Reparaciones Cubiertas por la Garantía
El contratista deberá atender de manera inmediata cualquier solicitud de reparación relacionada con los servicios cubiertos por la garantía técnica, sin generar costos adicionales para la entidad.
9. Entrega con Equipos y Accesorios Originales
El contratista debe entregar los vehículos con todos los equipos y accesorios originales de fábrica, tal como lo establece la oferta presentada.
10. Cumplimiento de la Ficha Técnica
El contratista deberá asegurar que los vehículos entregados sean exactamente los mismos descritos en la ficha técnica proporcionada.
11. Impuestos y Matrícula
Los vehículos deberán entregarse con el pago de impuestos correspondientes al año de entrega, así como con la matrícula debidamente registrada en la ciudad de Cúcuta, sin generar costos adicionales para la ESE IMSALUD.
12. Inventario del Vehículo
El contratista debe proporcionar un inventario completo del vehículo en el momento de la entrega.
13. Coordinación de la Programación de Entrega
El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega de los vehículos.
14. Soporte Remoto Durante la Garantía
El contratista debe ofrecer soporte remoto durante toda la vigencia de la garantía, respondiendo a cualquier requerimiento correctivo en un máximo de 2 horas.
15. Cumplimiento de Requerimientos del Supervisor
El contratista deberá atender de manera oportuna todos los requerimientos del supervisor del contrato y suscribir con inmediatez todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato.
16. El contratista deberá cumplir con todas las demás obligaciones inherentes a la ejecución del objeto contractual, así como aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS		
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
AMBULANCIA TIPO TAM	• Tipo de servicio: AMBULANCIA TAM, • Tipo de Construcción: FURGON. • Tipo de Tracción: 4x2 • Modelo: 2026 • Dotación cumpliendo Resolución 3100 de 2019 y NTC 3729. • Garantía un año en materiales y mano de obra de la carrocería y seis meses en equipos e instalaciones eléctricas. • Cabina independiente para el conductor. • La ambulancia consta de dos compartimientos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí. • Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de 1.10 metros de altura y 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Estas medidas podrían tener variaciones del 10%. • Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo. • Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda. • Barra de luces para ambulancia. • Equipo de perifoneo. • Logotipos de la entidad. • Radio de comunicaciones. • Matrícula y SOAT. • Servicio: Oficial. • Contenido Resolución 3100 de 2019 del ministerio de SALUD. • Norma técnica colombiana NTC 3729 -IV ACTUALIZACIÓN). • Norma Vidrios NTC 1467 Código nacional de tránsito. • Homologación Ministerio de Transporte Normas ambientales. • Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.	3

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-01-F-09 Versión: 04
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 01/06/2023

Se incluye señalización de acuerdo a la imagen corporativa de la E.S. EIMSALUD y de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019, en el estándar infraestructura del capítulo 11.6.2. Servicio de Transporte Asistencial.		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARROCERÍA		CANTIDAD
ESTRUCTURA:	Modular Construida en Tubería y perfilería estructural. Uniones con soldadura MIG. Volumen simétrico en sentido longitudinal. Conformando por arcos envolventes montados sobre vigas longitudinales principales que descansan sin ninguna modificación sobre los anclajes originales del chasis. Forros en lámina totalmente lisa de fibra de vidrio con filtro UV. La Estructura es preparada y tratada con soluciones Epoxicas para posteriormente ser terminada dentro del proceso de señalización con lacas Epoxica de colores seleccionados por el cliente. Proporcionando mejores características en el terminado de la unidad.	3
PAREDES:	Como aislante térmico y acústico se utiliza una lámina de alta densidad con agentes ignífugos y ecológicos certificados. Sobre este aislamiento se instalan forros en láminas lisas de: fibra de vidrio o lamina melaminica de 3 mm de espesor, con características bacteriostáticas y Fungistáticos vigentes del sector salud.	
PISOS:	Anclado a la estructura metálica inferior se localizan láminas de fibra de vidrio. Sobre las cuales se instala un vinilo resistente a la humedad con características Bacteriostáticas y Fungistáticos vigentes del sector salud. Además, sobre toda la superficie donde rueda la camilla principal se instala una lámina de Acero Inoxidable certificada, con pliegues estructurados como guías para las ruedas de la camilla.	
HERMETICIDAD:	Todas las juntas y bordes se sellan con una emulsión de PVC.	
PUERTAS:	El compartimiento para traslado de pacientes posee tres puertas. El acceso principal o puerta trasera. La puerta lateral derecha concebida para el acceso del paramédico o los acompañantes y la puerta lateral izquierda que de acceso al compartimiento del sistema de oxígeno. Estos accesos al compartimiento de pacientes tienen diseño y construcción para ser herméticos y evitar su apertura accidental. Por lo tanto, están dotados de empaques y mecanismos de apertura interiores y exteriores según la función, y / o mediante llave. El acceso principal o puerta trasera permite la entrada de la camilla del paciente, de los equipos y del personal auxiliar. Estará compuesta por 1 hoja abatible con bisagra en sentido vertical con cerradura central. Logrando evitar de esta manera la apertura accidental y optimizando la hermeticidad. Las puertas traseras y la lateral derecha permiten su apertura desde el interior o exterior. Debe tener, además: Manijas interiores para cierre, Seguro, bordes curvos sin filos cortantes, bandas en cinta reflectiva y ventana con vidrio polarizado que por sus dimensiones permite evacuar a los ocupantes en caso de emergencia. Los peldaños están recubiertos en material antideslizante metálico y cinta luminiscente texturada. La puerta lateral izquierda que da acceso al compartimiento de oxígeno posee apertura exterior, Bordes curvos sin filos cortantes, Bandas en cinta reflectiva, peldaño en material antideslizante y cinta luminiscente texturada. Para tener control de la apertura de las puertas, en el tablero del conductor se instala un piloto indicador de puertas abiertas con su respectivo rotulo de PUERTAS ABIERTAS. Tiene un diámetro de 10 mm e iluminación intermitente con frecuencia entre 2hz y 4hz.	
VENTANAS:	Vidrios de seguridad homologados para uso automotriz. Generan el flujo de ventilación Están recubiertos con una película de seguridad tipo polarizado, lo que permite la visibilidad solo de adentro hacia afuera; Además de reducir la propagación de partículas que afecte a los ocupantes. Por sus dimensiones y diseño innovador permiten evacuar o auxiliar a los ocupantes en caso de emergencia. También reducen el riesgo de permitir la expulsión de los ocupantes, paciente con camilla o de los equipos. Los vidrios de las puertas traseras son fijos y se complementan con un dispositivo de seguridad de tipo martillo para romperlos y activar la salida en caso de emergencia. La ventana de la puerta lateral derecha permite que aun en estado de lluvia pueda mantenerse abierta para facilitar la renovación del aire. La comunicación entre los compartimientos de pacientes y de conducción está garantizada por medio de dos ventanas corredizas.	
MUEBLE BOTIQUIN LATERAL:	Está construido de piso a techo y de pared a pared, sobre el costado izquierdo de la ambulancia. Debe conformar una sola pieza con el piso, el techo y las paredes de tal forma que no se posible la acumulación de fluidos y otros desechos. Posee un sistema de cierres para impedir la	

	apertura accidental de los compartimientos. No podrá estar fabricado en M.U.F o ningún otro material de origen orgánico. Los compartimientos superiores serán identificados por color y con sus respectivas leyendas Así: AZUL: Respiratorio. ROJO: Circulatorio. AMARILLO: Pediátrico VERDE: Quirúrgico y Accesorios. En la parte media posterior sobre la entrada se localiza el compartimiento para la silla de rueda. Está recubierto en material lavable y posee un sistema de anclaje para evitar el movimiento de estos elementos en condiciones normales o en caso de accidente. Al mismo nivel se localiza el espacio para el transporte de Equipos médicos. Este compartimiento posee las tomas eléctricas y estructura para realizar el anclaje de los diferentes instrumentos. Además, aporta un espacio superior en sentido longitudinal para transportar la tabla de inmovilización larga. El diseño del mueble permite que la dotación de norma y aun la adicional, sea transportada de modo ordenado y practico, lo cual se refleja en la rapidez del personal auxiliar para acceder a la misma	
SISTEMA ELECTRICO:	Estara aislado y protegido del agua, señalado e identificado en planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia. Del alternador original del chasis se deriva una conexión a un inversor electrónico de corriente de 12v a 110v, tipo sinusoidal, de 1250 W * de potencia y eficiencia de 90% que opera desde la zona de pacientes en un sitio protegido de fácil acceso para su operación y mantenimiento. El sistema de almacenamiento de energía eléctrica de la ambulancia consta de dos baterías (original del vehículo y la del compartimento del paciente) con una capacidad mínima total de 150 A/h, libre de mantenimiento. La ambulancia constara de dos circuitos independientes uno para el vehículo y uno para el compartimento del paciente. El vehículo para la zona de pacientes tendrá un interruptor maestro que permita desconexión para efectos de seguridad. Todos los cables interruptores y sistemas soportaran una tensión de mínimo 25% por encima de la capacidad nominal del circuito. La instalación eléctrica estará dentro de tubería de conducción conduflex en material auto extingible con supresión a ondas de radio Todos los circuitos estarán protegidos por medio de fusibles adecuados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles del equipo médico y conexiones del compartimento del paciente irán en una caja única en el compartimento posterior. Todo el equipo eléctrico trabajara a una tensión nominal de 12v de corriente continua con polaridad positiva del vehículo. Con desconexión automática o manual al ser alimentado por la red urbana a una tensión de 120V ± 15% a 60 Hz. Otros componentes del sistema eléctrico son: Tomas a 12V. Tipo encendedor de cigarrillos • Tomas a 120V. Identificadas y situadas como lo indica la norma. Toma exterior de entrada, Tipo Profesional, resistente a la intemperie. Contará con sistema electrónico y configurable que administre eficientemente los recursos energéticos y sea capaz de controlar la intensidad de las luces de emergencia, así como los patrones de destello.	
TIPO DE LUCES:	La iluminación interior cumplirá con los mínimos requeridos en la norma técnica. El sistema de control de apagado y encendido será de operación independiente en los dos compartimientos. Además, posee un sistema de encendido automático activado con temporizador electrónico que permitirá tener las luces encendidas de la zona de pacientes, aunque las puertas se encuentren cerradas. La dotación de luces es: Lámparas de tecnología LED (2 Unidades). Luz Fría Escualizante. (1 Unidad). Luces exteriores o de prioridad: Sobre el techo de la carrocería en su parte delantera sobre el en plano superior más alto se instalará una barra de luces tipo LED, de perfil bajo en aluminio estructural, domos en policarbonato de color rojo. Visualización a mínimo 200 metros y	

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-01-F-09 Versión: 04
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 01/06/2023

	apreciación en 360° de su contorno. En la parte trasera central del techo se instalará una mini barra tipo LED. En los costados llevara luces con Tecnología LED para delimitación Así: Cuatro luces rojas intermitentes Cuatro luces blancas con inclinación de 15 grados. Una exploradora de color blanco para auxiliar el acceso principal. Dos exploradoras delanteras. Las luces serán accionadas desde la cabina del conductor y deberán ser controladas desde un computador central. Todo el sistema eléctrico, luces de emergencia e interiores deberán contar con certificación SAE y pruebas de laboratorio.	
SISTEMA SONORO DE ALERTA.	Pito o claxon en el sistema principal estándar; amplificador de perifoneo con cuatro tonos independientes 100 watts de potencia, control de volumen y altavoz (megáfono). El amplificador está instalado en la cabina del conductor y el altavoz está incorporado dentro del vehículo en la parte delantera.	
SEÑALIZACIÓN.	El color del conjunto Chasis –Carrocería o ambulancia es blanco. La rotulación y decoración exterior se instalará en cinta reflectiva tipo adhesiva cumpliendo las: dimensiones, disposiciones y normas consignadas en la NTC 3729. Así: En los cuatro costados y el techo. • Letreros de Ambulancia • Cruz de la Vida • Sigla TAB • Emblema de Misión Médica (únicamente para entidades autorizadas). El aviso de AMBULANCIA frontal se instalará en sentido inverso para que de esta manera pueda ser leído de manera correcta por los espejos retrovisores de los vehículos precedentes. Además, deberá tener la información gráfica del Hospital así: • E.S. EIMSALUD, • Teléfono, • Logo que será entregado por la Entidad. Además, debe tener información del ministerio de salud y protección social conforme su manual de identidad visual. Adicionalmente debe tener los Avisos de: CONSERVE SU DISTANCIA, NO FUME y USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD.	
SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL.	Compartimento independiente aislado con puerta, al exterior por el costado izquierdo, con capacidad de 1 tanque fijo para oxígeno de uso hospitalario de 3.5 m3. Soportes para el tanque de oxígeno a nivel central e inferior en aluminio con recubrimiento en caucho vulcanizado los cuales evitara el contacto directo de metal con el tanque. El tanque que se entrega es nuevo y goza de las certificaciones correspondientes. El compartimiento está dotado de un orificio intercomunicador tipo ventana al interior, para realizar maniobras de cierre de válvula y manómetro. Como accesorios este sistema de incorporar: Una llave de boca fija de 1.1/8, una Manguera de conexión a la toma de pared, un regulador medicinal pre calibrado a 50 psi para cilindro con flujómetro de pared calibrado entre 0 y 15 LPM. Sistema de oxígeno portátil de mínimo 0.5 metros con regulador.	
SISTEMA DE VENTILACION Y RENOVACIÓN DE AIRE.	Compuesto por: • Extractor de Olores: funcionamiento a 12V. • Ventana: Lateral derecha.	

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-01-F-09 Versión: 04
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 01/06/2023

	• Ventana: Frontal corrediza intercomunicadora entre compartimientos para Carrocería • Ventana en cabina: Posterior corrediza intercomunicadora entre compartimientos para Chasis con borde en Serigrafía. Marco en perfilería de aluminio. Vidrio reflectivo • Aire Acondicionado: Evaporador trasero y delantero según norma técnica.	
CAMILLA PRINCIPAL.	Según NTC 3729. Camilla principal con su respectivo sistema de anclaje, que permite que una sola persona la extraiga e ingrese a la Ambulancia, y que la misma no sufra desplazamientos cuando la Ambulancia se encuentre en movimiento. Esta camilla va localizada en el centro del habitáculo de tal manera que la tripulación pueda prestarle atención con total comodidad y seguridad. La camilla proporcionada cuenta con una capacidad certificada de 250 Kg para su operación en cualquier tipo de movimiento, igualmente contamos con opciones para tener 3 alturas de uso en la camilla, una baja para ser usada dentro de la ambulancia, un alta para traslado de pacientes y una intermedia para permitir subir o bajar un paciente de una forma más segura y sencilla. Esta camilla y su sistema de anclaje cuentan con Certificación 10 G, (El proponente debe Anexar certificación) lo que garantiza que ni la camilla ni el paciente se deslazarán más de 2cm durante cualquier tipo de choques o volcamientos con fuerzas que lleguen hasta 10 veces la fuerza de la gravedad.	
CAMILLA DE RESCATE.	Camilla de rescate fabricada en poliuretano de alta densidad, cuenta con un lugar especial dentro de la ambulancia en donde puede ser guardada mientras no está en uso; este compartimento asegura la tabla de tal manera que no cause ruidos ni movimientos dentro del habitáculo.	
CAMILLA SECUNDARIA.	Camilla auxiliar rígida corta para inmovilización espinal con fabricación en madera, especialmente ubicada para su fácil y seguro transporte.	
ASIENTO ACOMPAÑANTE.	Se ubicará al lado derecho de la zona de pacientes, construido sobre un mueble inferior que sirve como depósito para equipo de abordaje. La parte inferior o posadera es abatible en sentido longitudinal sobre el costado derecho, permite su apertura de manera frontal. Está dividido en dos segmentos iguales. Esta posadera debe estar recubierta en vinilo lavable con uniones herméticas y en espuma de densidad 30. Posee espaldares para cada ocupante que integran: apoyo para espalda, cabeza y anclajes a la estructura de la carrocería para cinturones de tres puntos de formulación y certificación automotriz colombiana.	
ASIENTO PARA PERSONAL AUXILIAR (PARAMÉDICO).	En el compartimento de pacientes, se localizará a la cabecera de la camilla principal instalada mirando hacia la misma, cinturón de seguridad vehicular, espaldar y apoyacabezas. La posadera es abatible. La posadera y espaldar deben estar recubiertas en vinilo lavable con uniones herméticas en espuma de densidad 30 que soporta lateralmente los movimientos del vehículo. El espaldar debe integrar: apoyacabeza y anclajes para cinturones de tres puntos de formulación y certificación automotriz colombiana.	
SILLA DE RUEDAS.	Tipo plegable para ambulancia. Construcción ligera, en lona lavable con empaque y soporte con sistema de anclaje; plegada para transporte dentro de la ambulancia.	
BARRA PASAMANOS:	Anclada directamente a estructura de la carrocería. Construida en tubo con recubrimiento en PVC. Está dotada de dos Manijas flexibles.	
SOPORTE DE LÍQUIDOS PARENTERALES:	Tipo integral que permite abrazar en contorno las bolsas de los líquidos, es abatible sin bordes vivos o cortantes.	
HERRAMIENTAS:	• Dos extintores para fuego ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente). • Un conjunto de herramientas entre las que deben estar: • Dos Chalecos reflectivos. • Una Rueda de repuesto • Una llave de pernos o cruceta • Una tijera corta todo. • Un gato y equipo para sustitución de ruedas • Señales reflectivas de emergencia • Dos tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas. • Un martillo.	

	• Un juego de cables de iniciación eléctrica para batería. • Una linterna con pilas. • Tres Destornilladores. • Un alicate. • Una palanca patacabra. • Llaves de boca fija	
• Camilla principal.		
• Camilla de inmovilización espinal.		
• Tabla corta o chaleco.		
• Silla de ruedas portátil.		
• Pinzas de maguill.		
• Tijeras de material o cortatodo.		
• Perilla de succión.		
• Riñonera.		
• Pato hombres.		
• Pato mujeres.		
• Linterna.		
• Manta térmica.		
• Sistema de oxígeno principal (tanque, manómetro, manguera, toma de pared, flujómetro).		
• Tanque de oxígeno portátil.		
• Conjunto de inmovilización.		
• 2 inmovilizadores cervicales graduables adulto.		
• 2 inmovilizadores cervicales graduables pediátrico.		
• Inmovilizador de cabeza.		
• Caneca roja.		
• Caneca verde.		
• 2 extintores.		
• 2 chalecos reflectivos.		
• Resucitador manual adulto.		
• Resucitador manual pediátrico.		
• Aditamento supraglótico adulto.		
• Aditamento supraglótico pediátrico.		
• Glucómetro.		

FICHAS TÉCNICAS A EVALUAR- ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS BIOMÉDICOS
ASPIRADOR DE SECRECIONES - Succionador portátil	3	Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños).
DESFIBRILADOR y DEA	3	Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-01-F-09 Versión: 04
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 01/06/2023

FONENDOSCOPIO CON FUNCIÓN ADULTO/PEDIÁTRICO	3	Fonendoscopio adulto y pediátrico
MONITOR DE SIGNOS VITALES	3	Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta como mínimo con: - Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador - Presión no invasiva - Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo
TENSÍOMETRO MANUAL ADULTO/PEDIÁTRICO	3	Tensiómetro adulto y pediátrico
VENTILADOR MECÁNICO	3	Equipo portátil para ventilación mecánica Fuente de alimentación: DC 12V/110VAC, 60Hz Pantalla táctil máximo de 7" con bloqueo de pantalla Tipo de paciente: Adulto, pediátrico y neonatales Cuenta mínimo con dos modos de ventilación de volumen y dos de presión, Indicación de volumen corriente y minuto, Indicación de presión máxima y plateau e indicación de presión positiva al final de la espiración - PEEP, frecuencia respiratoria máxima del equipo y el paciente. Alarmas auditivas y visuales de presión, volumen, apnea, presión de aire, oxígeno medicinal y batería baja. Sistema de conexión rápida al oxígeno medicinal y al aire medicinal o turbina integrada. Modos de control, asistido/control y presión positiva continua en la vía aérea - CPAP Manual en español. Mezclador de aire-oxígeno sin necesidad de conexión en alimentación de aire
EQUIPO DE ÓRGANOS	3	Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto.
BOMBA DE INFUSIÓN	3	Dos bombas de infusión o una con dos canales, con batería mínimo para 4 horas.
LARINGOSCOPIO	3	Laringoscopio con hojas rectas y curvas neonatales, pediátricas y adulto.

1. GARANTÍA

La garantía mínima del chasis debe ser de por lo menos 2 años o 50.000 km.

Garantía un año en materiales y mano de obra de la carrocería y seis meses en equipos e instalaciones eléctricas.

El Taller de atención para mantenimientos preventivos, correctivos y garantía debe tener sede en Cúcuta. La ESE Imsalud entiende y acepta que se requiere cita previa para la atención.

2. LUGAR DE ENTREGA

Los vehículos deben entregarse en el parqueadero de la sede administrativa de la ESE Imsalud, con costo a cargo del proveedor.

El proveedor debe entregar las rutinas de mantenimiento del chasis de acuerdo al fabricante indicando. Actividades, frecuencia, repuestos o materiales.

3. DOCUMENTACIÓN

- Manual de operación de los vehículos
- Manual de mantenimiento preventivo
- Condición definida por el INVIMA: Sí el proveedor es: Fabricante, importador y/o Distribuidor.
- Videos de capacitación en el uso y manejo de cada uno de los equipos.
- Registro INVIMA

- Registros Sanitarios con sus respectivas modificaciones.

- Manuales de uso y servicio (en español)

- Ficha técnica detallada del chasis de las ambulancias.

- Diseño de los vehículos a entregar :Se debe entregar visualización gráfica para las ambulancias.

4. CAPACITACIÓN

Entregar certificación de asistencia a la capacitación sobre uso, manejo, cuidado del equipo y limpieza y desinfección de acuerdo con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante.

IV. TIPOS DE OFERTA

SOLO SE ACEPTA PROPUESTAS TOTALES Y/O GLOBALES

REQUISITOS LEGALES:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matrícula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50)
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
8	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
9	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales.
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – (Mínimo 6 meses en mora de pago de multa - RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183).
11	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
12	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
13	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).
14	Formulario del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
15	Lista Specially Designated Narcotics Traffickers o SDNT list / Clinton
16	Lista consolidada del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas
17	Inhabilidades delitos sexuales.

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel de servicios, como se indica en la Tabla:

Tabla - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
1	25101700	VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO.
2	25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ.
3	42171600	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS.
4	42192200	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE.

Av: Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

Página 14 de 20

Con el fin de evaluar la experiencia de los futuros oferentes, la entidad solicita la acreditación de la siguiente experiencia:

Para la acreditación de las condiciones mínimas de experiencia del presente proceso, el proponente deberá acreditar su experiencia mediante dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso.

Cada uno de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, y en sus objetos deberá evidenciarse la ejecución de actividades relacionadas con la venta o suministro de Ambulancias, dotadas y adecuadas en camioneta chasis 4x2 o 4x4.

Así mismo, cada uno de los contratos aportados deberá acreditar la totalidad de los códigos que se relacionan en el presente pliego, condición que deberá demostrarse mediante el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente.

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
1	25101700	VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO.
2	25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ.
3	42171600	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS.
4	42192200	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante;
- b. Objeto del contrato; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
- c. Valor del contrato*;
- d. Nombre, teléfono y firma de quién la expide.
- e. En caso de que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;
- f. Duración del contrato.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

IMSALUD no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, IMSALUD entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

NOTAS: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- a. La no presentación de las certificaciones y/o actas de liquidación.
- b. La presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.

El contenido de las certificaciones será subsanable. Para lo cual, IMSALUD podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación. Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la ESE IMSALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN		
Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la ESE IMSALUD y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, previa verificación de las especificaciones técnicas exigidas, los cuales otorgan puntaje de la siguiente manera:		
ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
A	PRECIO	73.5
B	VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE	1

	DISCAPACIDAD	
C	EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
D	MIPYME	0.25
E	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
F	ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	15
	TOTAL	100

A) PRECIO

El precio se evaluará teniendo en cuenta el Menor valor:

La entidad establecerá la Oferta de menor valor (en la sumatoria de los 6 grupos) y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método IMSALUD determinará el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V\ MIN)}{Vi}$$

Vi

Puntaje i =

Donde,

V MIN = Menor valor de las Oferta válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

B) VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (01) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe:

- i) Diligenciar el formato correspondiente, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- ii) Acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Tratándose de los Proponentes Plurales, debe suscribir los documentos el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

C) EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida.

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos

si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada, Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. A Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la cantidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

D) MIPYME

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, se verificará el certificado de existencia y representación legal. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o unión temporal.

E) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (1) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	10
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	5

La entidad asignará 10 puntos a la oferta de: (1) servicios nacionales o (ii) con trato nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente,
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley colombiana.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato - Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

La proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato

más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato — Puntaje de Industria Nacional - no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral, En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

F) ESTABLECIMIENTO COMERCIAL-15 PUNTOS

El oferente deberá contar con domicilio sede o establecimiento de comercio (Sucursal o agencia), debidamente constituida en la ciudad de Cúcuta, que garantice la atención de cambios, reclamos, fallas o desperfectos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la administración de la ESE IMSALUD, lo cual se acreditará con la presentación del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, expedido por la Cámara de Comercio, debidamente constituido en la ciudad de Cúcuta, con una vigencia de constitución de la firma, mayor a 05 años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán contar con domicilio, sede o establecimiento de comercio (Sucursal o agencia), debidamente constituida en Cúcuta.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente.

VI. REGÍMEN LEGAL

Con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE IMSALUD profirió el Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020 – Estatuto de Contratación - junto con el anexo correspondiente al Manual de Contratación, aprobado mediante resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E IMSALUD se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.

VII. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

No:	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	SELECCION E "X"
1	COTIZACIONES	IMSALUD	X
2	OFERTAS ELECTRÓNICAS ANTERIORES	IMSALUD	
3	HISTÓRICO DE PRECIOS	IMSALUD	
4	PRECIO ÚLTIMA COMPRA	IMSALUD	
5	PRECIO PROMEDIO VIGENCIA ACTUAL	IMSALUD	
6	ESE	HUEM	
7	OTRAS ESE		
8	GUIA DE PRECIOS	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
9	BANCO DE OFERENTES	IMSALUD	
10	CATALOGO DE PRECIOS		
11	MERCADO VIRTUAL		
12	VISITAS MERCADO LOCAL		
13	GRANDES SUPERFICIES		
14	SECOP		
15	OTROS		

El valor del contrato y la justificación del mismo se contemplan en el estudio económico adjunto.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-01-F-09 Versión: 04
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 01/06/2023

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$ 1.514.999.829
-----------------------------	------------------

LETRAS: MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE.

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley.

IMPUTACION PRESUPUESTAL	
RUBRO: 2.1.201.01.003.07.01	CONCEPTO: VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.
VIII. FORMA DE PAGO	

El pago se realizará de manera parcial de acuerdo a los vehículos entregados, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.

IX. DURACIÓN DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de UN MES contado a partir de la fecha del acta de inicio, después de perfeccionado el contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
PLAZO DE VIGENCIA:	El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución y seis (6) meses mas para efectos de la liquidación.

X. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	
De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Resolución No. 423 de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad, se determina que la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual corresponde a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía. Lo anterior, en consideración a la naturaleza del objeto a contratar, las características de la necesidad que se pretende satisfacer y el presupuesto oficial estimado para la contratación, los cuales se enmarcan dentro de los parámetros previstos por la citada disposición.	

XI. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIEGOS	
La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsibles y su impacto en el Proceso de Contratación. En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.	
Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.	
Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria	

CLASIFICACIÓN							
No:	TIPIFICACIÓN	CLAS E		FUENTE		FASE	TIPO
		GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO		
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X		Ejecución	operacional
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	X			X	Ejecución	financiero
3	Desabastecimiento y/o agotamiento de los vehículos		X		X	Ejecución	operacional

PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA		VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)		2

				Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3		
				Probable (probablemente va a ocurrir)		4		
				Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)		5		
No:	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		MONITOREO
				IMSALUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	ÁREA RESPONSABLE	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	Que incumpla con el contrato	3		X	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Jefe de presupuesto	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
3	Desabastecimiento y/o agotamiento de los vehículos	incumplimiento	3		x	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual

XII. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (Valor del contrato adjudicado)	BENEFICIARIO
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PREVISTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (CIERRE)	10% del valor de la oferta	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD- NIT: 807 004.352-3
2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	10%	
3	CALIDAD DE LOS BIENES	DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS	20%	

FECHA, 22 de Julio de 2026



VAHAN SUREN ABOUDJIAN SANTOS
SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD

Aprobó Proyección de Estudio: **Martina Lucia Burbano Rodriguez** - Jefe de Servicios Generales
Revisó Proyección de Estudio: **Kaleth Nycky Correa Gonzalez** - Apesor Jurídico Externo
Proyectó: **Evelyn Galindo Olarte** - Profesional de Apoyo.